



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

Nº 048 -2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar 07 de febrero del 2025

Vistos; El Expediente Nº 2400000187, Nota Informativa Nº 026-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de enero del 2025 e Informe Técnico Nº 016-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 07 de febrero del 2025, sobre vacaciones no gozadas y/o truncas solicitada por doña, María Esther LLANOS TOLEDO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente Nº 2400000187, doña, María Esther LLANOS TOLEDO, solicita el pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas al haber laborado como Trabajador de Servicios en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones truncas a favor de la servidora CAS. Maria Esther LLANOS TOLEDO, quien acumulo 07 días del periodo 2022, 30 días del periodo 2023 y 2.5 días del periodo 2024, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8º en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Legislativo Nº 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, el cálculo de las vacaciones truncas y/o no gozadas de los trabajadores del régimen CAS se realiza teniendo en cuenta la remuneración que percibe en el mes respectivo a razón de tantos dozavos y treintavos por el periodo laborado;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar lo solicitado por doña, María Esther LLANOS TOLEDO, con el cargo de Trabajador de Servicios, respecto al pago de sus vacaciones no gozadas y/o truncas, por el tiempo que estuvo laborando en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante numeral 14.2 inciso m) del Artículo 14º de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley, durante el Año Fiscal 2025;





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

Nº 048 -2025-OP-HVLH/MINSA

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a favor de doña, María Esther LLANOS TOLEDO, con DNI N° 07723171, el pago por concepto de vacaciones trucas y/o no gozadas, acumulando 07 días del período 2022, 30 días del período 2023 y 2.5 días del período 2024, siendo un monto total de Dos Mil Ciento Setenta y seis con 20/100 soles (S/ 2,176.20), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS	
	CARGO CAS: Trabajador de Servicios
Período 2022 (7 días)	$S/1,600.00 / 30 = 53.33 \times 7 \text{ días} = S/ 373.33$
Período 2023 (30 días)	$S/1,664.19 / 30 = 55.47 \times 30 \text{ días} = S/ 1,664.19$
COMPENSACION DE VACACIONES TRUCAS	
Período 2024 (2.5 días)	$S/1,664.19 / 30 = 55.47 \times 2.5 \text{ días} = S/ 138.68$
TOTAL	S/ 2,176.20

Artículo 2º.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.4.1.1.6. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a doña, María Esther LLANOS TOLEDO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JNH/MLC/m

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia
- Unidad Funcional de Legajo e Información de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Interesada
- Archivo